



## ¿Qué puedo apelar?

Puede presentar una apelación si el DSS:

- Suspende, reduce o corta sus beneficios, o le avisa que va a pasar.
- Rechaza su solicitud.
- Tarda más de 30 días procesar una solicitud.
- Le refiere a un programa de trabajo y no está de acuerdo.
- Reduce o corta su TCA debido a una sanción laboral o de manutención.
- Dice que le pagaron de más y que usted debe dinero.
- Negó su solicitud de beneficios de reembolso, o solo le reembolsó una parte de lo que fue robado de su SNAP, TCA, TDAP.
- No le dio las adaptaciones necesarias para su discapacidad.
- No le dio un intérprete o traducción escrito y Ud. no puede leer, escribir, o hablar inglés muy bien.

### **El DSS debe notificarle por escrito con tiempo antes de actuar.**

- El aviso debe enviarse por correo o entregarse al menos 10 días antes de que se la acción suceda.
- El aviso debe darle un motivo de la acción e informarle sobre sus derechos de apelación.

## ¿Qué sucede después de presentar una apelación?

### **Se programará una audiencia con la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH).**

Recibirá un aviso por correo con la fecha, hora y lugar de la audiencia. La audiencia la llevará a cabo un juez de derechos administrativos que trabaja para la OAH. El juez no trabaja para DSS. Ud. puede representarse a sí mismo, contratar a un abogado para que lo/a represente o contratar a una persona que no sea un abogado para que lo/a represente, como un trabajador social o un miembro de su familia.

Tiene derecho a consultar su archivo de DSS antes de la audiencia y obtener copias de los documentos.

El DSS debe enviarle un resumen escrito 6 días antes de la audiencia. El Resumen explicará por qué DSS tomó la acción en su contra e incluirá la evidencia que DSS presentará en la audiencia.

### **El DSS puede intentar llegar a un acuerdo en su caso antes de la audiencia.**

Debe recibir cualquier oferta de acuerdo por escrito. El acuerdo debe indicar qué decidió hacer el DSS y cuándo. Si no puede llegar a un acuerdo en el caso, tendrá una audiencia antes del juez de la OAH.

Puede testificar por sí mismo en la audiencia. También puede traer testigos para que testifiquen y entregarle documentos al juez.

### **Apartir de la audiencia, el juez le enviará una decisión por escrito.**

La decisión explicará si el juez pensó que la acción del DSS fue correcta o incorrecta, y qué acción debe tomar el DSS en su caso. La decisión del juez también dará información sobre cómo apelar la decisión del juez si no está de acuerdo.

## ¿Cuándo puedo apelar?

Tiene 90 días para presentar una apelación después de que el DSS tome acción o la fecha del aviso del DSS, lo que ocurra primero.

Puede obtener “**beneficios pendientes**” si Ud. estaba recibiendo beneficios y si apela dentro de los 10 días después de la fecha en que el DSS tomó acción o la fecha del aviso del DSS, lo que ocurra primero.

**Si pierde su apelación, el DSS puede requerir que devuelva los “beneficios pendientes”. El repago puede distribuirse a lo largo de un período de tiempo.**

### **¿Cómo puedo apelar?**

- Llenar el formulario de apelación con este folleto y entréguelo a su oficina del DSS
- ¡Pedir un recibo!
- Dígame a DSS o un supervisor de DSS que desea presentar una apelación. Si necesita ayuda para completar el formulario de apelación, DSS debe asistirle.
- Llame al 1-800-332-6347 para presentar una apelación por teléfono. Pedir un número de confirmación.

**¿Le gustaría solicitar representación legal gratuita?  
Contacte a PJC**

**PUBLIC JUSTICE CENTER**   
**(410) 625-9409**  
**www.publicjustice.org**

Este folleto solo sirve para información educativa y no actúa como consejos legales. Esta información no sustituye información sobre su situación individual. Revisado 29/8/2025.